



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) Y ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L., PARA LA OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRIO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA. EXPTE.: 12/2023.

INTERVIENEN

De una parte, el **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, “**ICA**”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su director general, **Don Manuel Cebrián López**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 23.005.758-P y domicilio, a estos efectos, en la Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y, de otra parte, **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, (CIF B-73811424), y domicilio social en Calle Uruguay, N.º 13, Edificio Salzillo Global, Polígono Industrial Oeste, C.P. 30820 Alcantarilla (Murcia), en adelante, el “Adjudicatario”. Actuando en este acto en calidad de representante de la empresa **Don Francisco Velasco Vegara**, con NIF 22.960.769-C y domicilio, a estos efectos, en el de la Sociedad a la que representa.



ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “Partes” e, individualmente, cuando proceda, una “Parte”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la **OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRIO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA** y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende, de conformidad con la normativa legal y estatutaria aplicable, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero los servicios objeto de la presente licitación.
- III. Que, a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tales servicios.
- IV. Que, tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación del presente Contrato al Adjudicatario, en función de la oferta presentada por el mismo (la “Oferta”), la cual se incorpora como anexo al presente, y que se compone de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente conocedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y, en particular, del Pliego



de Cláusulas Particulares y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.

- VI. Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados.
- VII. Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes.

ESTIPULACIONES

1. Carácter contractual del Pliego

- a. Tal y como dispone la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto Técnico y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.
- b. En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto Técnico y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se



han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

- c. Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

2. Objeto

El objeto de la presente contratación es la sustitución de dos bombas de calor y valvulería que permiten la climatización en el edificio Centro de Congresos. En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a realizar la obra de reforma de las citadas instalaciones de producción de frío/calor, aportando todos los medios personales y materiales necesarios al efecto, y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.

El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

3. Precio y forma de pago

Según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, el precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de



aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria de “Gastos de Inversión” del ICA, a excepción del ICIO, que correrá a cargo del ICA.

Atendiendo a las características concretas del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, queda excluida la revisión de precios.

El pago del precio será satisfecho por el ICA, admitiéndose certificaciones parciales de la obra ejecutada previa aprobación de la Dirección Facultativa de los trabajos ejecutados.

La certificación final será emitida junto a la documentación acreditativa de la finalización y puesta en marcha de los equipos e instalaciones.

El abono de las facturas por las obras ejecutadas se efectuará mediante transferencias bancarias a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad.

4.- Plazo de ejecución y constitución de garantía definitiva.

El plazo de ejecución del Contrato será de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día siguiente a su formalización, o bien, desde la fecha programada por el ICA para el inicio de los trabajos, en función de la disponibilidad de corte del suministro de climatización en esas dependencias. No cabe la posibilidad de prórrogas.

En cuanto a la garantía y, tal y como se establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el Adjudicatario ha constituido y puesto a disposición del ICA una garantía definitiva, constituida en forma de retención del precio, por el cinco por ciento (5%) del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA, esto es



VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.285,54 €).

Copia de dicha garantía se incorpora al presente como anexo.

La garantía responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, la garantía no podrá ser liberada en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

5.- Obligaciones generales del Adjudicatario.

Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:

El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.



El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.

Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

6.- Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 245 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 246 de la LCSP, y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

7.- Modificación del contrato.

En base a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, se prevé la posibilidad de modificación del contrato durante su vigencia hasta un máximo del 20% sobre el precio inicial.

Dado el tipo de actuaciones a realizar mediante el presente contrato, se podrá necesitar introducir nuevas unidades de obra de forma excepcional, en función de las necesidades técnicas que surjan durante la ejecución de los trabajos.

Dichas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, según el artículo 204 de la LCSP.



En el procedimiento que se instruya, en su caso, para la adopción del acuerdo de modificación por el órgano de contratación, deberá darse audiencia al contratista.

8.- Confidencialidad

Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

9.- Elevación a público

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.- Notificaciones

Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre



que se hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.

En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

11.- Jurisdicción

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.

12.- Entrada en vigor.

El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día de la firma por ambas partes.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato.

Por el ICA

Por el Adjudicatario

D. Manuel Cebrián López

D. Francisco Velasco Vegara



Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

REFORMA Y SUSTITUCIÓN E LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN FRIO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS, ANEXO AL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VICTOR VILLEGAS

Expediente 12-2023

DOCUMENTACIÓN ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L

SOBRE Nº2 “DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”

A. OFERTA ECONÓMICA.

B. ACTUALIZACIÓN SISTEMA METASYS.

ANEXO IV: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

OFERTA ECONÓMICA. (Sobre 2)

El que suscribe D. Francisco Velasco Vegara, con N.I.F nº 22.960.769-C, y domicilio en Calle Uruguay, Nº13, Edif. Salzillo Global, P.I Oeste, 30820 Alcantarilla – Murcia, en representación de la empresa **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, con CIF. B-73811424 y domicilio social en Calle Uruguay, Nº13, Edif. Salzillo Global, P.I Oeste, 30820 Alcantarilla – Murcia y teléfono 968858686, se compromete a ejecutar la **CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRIO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA**, y cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones el siguiente **PRECIO, IVA excluido:**

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (465.710,89 Euros)

Cuota de IVA (al tipo legalmente vigente: 21%)

NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (97.799,29 Euros)

PRECIO, IVA incluido:

QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (563.510,18 Euros)

Murcia, a 25 de Septiembre de 2024

22980769C
FRANCISCO
VELASCO (R:
B73811424)

Fdo. Francisco Velasco Vegara

Alterna Tecnologías, s.l

Firmado digitalmente por 22980769C
FRANCISCO VELASCO (R: B73811424)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/ASAT0319/PUESTO
1/3/138/22112022105825,
serialNumber=DCE5-22980769C,
givenName=FRANCISCO, sn=VELASCO VEGARA,
cn=22980769C FRANCISCO VELASCO (R:
B73811424), 2.5.4.97=VATES-B73811424,
o=ALTERNA TECNOLOGIAS SL, c=ES
Fecha: 2024.09.25 08:45:34 +02'00'

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACTUALIZACIÓN SISTEMA METASYS

D. Francisco Velasco Vegara, con N.I.F nº 22.960.769-C, y domicilio en Calle Uruguay, Nº13, Edif. Salzillo Global, P.I Oeste, 30820 Alcantarilla – Murcia, en representación de la empresa **ALTERNA TECNOLOGÍAS, S.L.**, con CIF. B-73811424

DECLARA RESPONSABLENTE:

Que en caso de resultar adjudicatario de la **OBRA DE REFORMA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE FRIO/CALOR EN EL EDIFICIO CENTRO DE CONGRESOS DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA**”, se compromete a la actualización del Sistema Metasys a la versión 13.0, como mínimo, todos los siguientes elementos:

- Suministro e instalación de puesto central para sistema Metasys mediante procesador Core i7 octava generación o posterior. 3,1 GHz 16 Gb de memoria RAM. Disco Duro 2x500 Gb RAID 1. Sistema Operativo Windows 10 Pro-64 bit. Monitor led de 24”.
- Suministro e instalación de Supervisor de red Metasys M4-SNE 10. Buses N2/BACnet MS/TP y Modbus/Mbus/KNX. Puertos Ethernet, RS-485 y USB 24 Vca/Vcc. Interfaz web de usuario y configuración incorporados. BACnetIP. Bus BACnet MS/TP 32-50 dispositivos. Version 11 o superior.
- Actualización Software Metasys ADS LITE hasta 5 usuarios simultáneos y 5 dispositivos tipo SNE 11000, SNE 10500, SNC25150-0, SNC25150-04, SNC 16120-0, SNC16120-04, NAE35, NAE45, NCE y/o NIE29/39/49.
- Configuración e implementación de base de datos, creación de menús de acceso al sistema y gráficos de las instalaciones

Murcia, a 25 de Septiembre de 2024
22980769C
FRANCISCO
VELASCO (R:
B73811424)

Firmado digitalmente por 22980769C
FRANCISCO VELASCO (R: B73811424)
Número del reconocimiento: EDN:
2.5.4.13+Ref:AZAT/AEAT0319/PUESTO
1f3718e2211202105825,
serialNumber=cECS-22980769C,
givenName=FRANCISCO, sn=VELASCO VEGARA,
cn=22980769C FRANCISCO VELASCO (R:
B73811424), 2.5.4.97+VAIES-B73811424,
o=ALTERNA TECNOLOGIAS SL, c=ES
Fecha: 2024.09.25 08:48:46 +02'00'

Fdo. Francisco Velasco Vegara
Alterna Tecnologías, s.l



CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2024/1000001434

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B73811424
 Nombre.....: ALTERNA TECNOLOGIAS S.L.
 Domicilio.....: PLANO SAN FRANCISCO MURCIA 30004

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
 Nombre.....:
 Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
 Número protocolo.....:
 Notario.....:

11/11/2024 12:49:47
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que forma parte de la información pública accesible a través de la plataforma de transparencia que gestiona. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacionsegurodecaucion. Código seguro de verificación: CARM14340059591834e7

Ha constituido la presente garantía mediante **SEGURO DE CAUCION ELECTRO**, virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público para responder de las obligaciones siguientes:
 Objeto: 12/2023 OBRAS REFORMA INSTALACIONES FRIO/CALOR EN VICTOR VILLEGAS, Objeto: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de: **VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con CINCUENTA Y CUATRO Euro** con sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de: Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 11 de Noviembre de 2024
 Por la Caja de Depósitos



EUR: 23.285,54